

**PERÚ**Ministerio de  
Economía y FinanzasOficina de  
Normalización PrevisionalDIRECCIÓN DE  
PRODUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señora:

**NORKA BELINDA CCORI TORO**

Directora de la UGEL

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**

Jr. Sucre N° 215 - llave - El Collao - Puno

Presente. -

**ASUNTO** : Requerimiento de Información - Decreto Ley N° 20530  
**CONDORI CCALLO JUAN DE LA CRUZ**- cesante  
**HUANCAAPAZA VELASQUEZ HILDA** – viuda  
**CONDOR HUANCAAPAZA, RONALD**-orfandad  
Expediente en ONP N° 11100297424

**REFERENCIA** : OFICIO N° 1042-2024-DREP-DUGELEC-AGA/OAP-Rem  
DPR00020240045851

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia, le informamos que según la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, publicado el 16 de octubre de 2021, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional - ONP la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, **así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengados y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP,** en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva.

Al respecto, le manifestamos que para operativizar lo señalado en el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, la ONP emitió la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF publicada el 18 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueban las disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP.

En ese sentido, a fin de cumplir con la labor encomendada, solicitamos, de conformidad al artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, la remisión de la información adicional a la solicitud de pensión de viudez de la administrada **HUANCAAPAZA VELASQUEZ HILDA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 10 de diciembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0124 3574 8629 2480





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Oficina de  
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

1. Copia del expediente N° 08700 del 2020 que permita verificar la solicitud de pensión de orfandad y la copia de la partida de nacimiento de CONDOR HUANCAAPAZA RONALD.
2. Remitir informe precisando los reintegros abonados en julio y agosto de 2021 detallando que monto corresponde a la pensión provisional de viudez y de orfandad.

En ese sentido y de acuerdo con lo expuesto en el artículo 143 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sírvase remitir la información solicitada en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde la recepción del presente, a través de la Mesa de Partes Digital de la ONP: <https://facilita.gob.pe/t/2861>

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**MARIO ALEXANDER ATARAMA CORDERO**  
DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN

c.c.  
Sra.  
Hilda Huancaapaza Velásquez  
Dirección:  
Comunidad Campesina Wencscasi, Ilave,, El Colla, Puno

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 10 de diciembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0124 3574 8629 2480